

Juan Martin de la Garza y Flores, Gobernador

del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes sabed: que hallándome imposibilitado para continuar en el ejercicio del Gobierno del Estado, á consecuencia del quebranto que ha sufrido mi salud, durante el largo periodo que he permanecido al frente de los negocios públicos: que no existiendo las autoridades constitucionales a quienes los artículos 121 y 122 de la constitucion del Estado cometen la facultad de calificar el impedimento y la de hacer, en su caso, el nombramiento de Gobernador interino: que debiendo ocurrirse sin pérdida de momento á proveer quien desempeñe entretanto las funciones que me están encomendadas, de la manera mas conforme con los citados artículos constitucionales: he venido en decretar con el voto del Consejo lo siguiente.

Art 1.º Se há por Gobernador interino del Estado al ciudadano Manuel Saldaña, vocal presidente del Consejo de Gobierno.

Art. 2.º Prestará el juramento de ley el dia de mañana ante el Gobierno con asistencia del Consejo, en cuyo acto se observará el ceremonial prevenido por el reglamento del Estado.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Octubre 18 de 1846.

Juan Martin de Garza y Flores.

Francisco Villaseñor,
oficial mayor.